



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud

PARRAL, 28 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 1.889 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 23 de Enero de 2017, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1820 de fecha 22 de Marzo de 2017 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria Municipal entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 190 de fecha 11 de Enero de 2017, el cual designa orden de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 23 de Enero de 2017, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 6.917.727 (Seis millones novecientos diecisiete mil setecientos veintisiete pesos), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 22 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2017 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


[Firma]
SECRETARIA DORA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

GSF/cpg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargado de Informática
- 3.- Directora CESFAM
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe de Finanzas
- 6.- Jefe de Control de Gestión
- 7.- Archivo Salud